ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. 310-08-20-02-018-2025.

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. 310-08-20-02-018-2025

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA Nit. 815.002.334-0

CONTRATISTA: JOSE REYNEL SALAZAR FERNANDEZ C.C. 6.318.208

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO DEMOLICION DE LA PLAZA DE MERCADO DE PALMIRA Y CONSTRUCCION DE NUEVAS GALERIAS CAMPESINAS, AUXILIAR, DE VISERAS, Y GALERIA DEL PARQUE LAS DELICIAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA, IMDESEPAL."

VALOR DE CONTRATO: $ 28.000.000

FECHA DE INCIO: Treinta y Uno (31) de Octubre del 2025

FECHA TERMINACIÓN: Ocho (08) de noviembre de 2025.

Entre los suscritos, el señor **JAIME STEVEN CELORIO GONZÁLEZ,** Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, y **JOSE REYNEL SALAZAR FERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 6.318.208,** propietario del establecimiento de comercio VIDEO BAR CUPIDO quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado la **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 310-08-20-02-018-2025** del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2025, el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, suscribió con el señor **JOSE REYNEL SALAZAR FERNANDEZ,** el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 310-08-20-02-018-2025,** por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/cte**, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA SOCIALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO DEMOLICION DE LA PLAZA DE MERCADO DE PALMIRA Y CONSTRUCCION DE NUEVAS GALERIAS CAMPESINAS, AUXILIAR , DE VISERAS, Y GALERIA DEL PARQUE LAS DELICIAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA, IMDESEPAL"*

2. Que el contrato contó con El Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 000091,** y EL **Registro o Compromiso Presupuestal No. 000125,** por valor de **$28.000.000,00.**

3. Que de acuerdo con lo establecido en el contrato y en concordancia con los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, se prevé que "*...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes...",*

a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

4. Que a la fecha de la presente liquidación se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

1. Valor Inicial del Contrato	**$ 28.000.000**	
2. Valor Adición	**$** 0.00	
2. Valores cancelados al CONTRATISTA:		**$ 28.000.000**
3. Saldo por pagar al CONTRATISTA		$ 0.00
4. Saldo a favor de IMDESEPAL		$ 0.00
Sumas Iguales	**$ 28.000.000**	**$ 28.000.000**

COMENTARIOS:

La ejecución de este contrato se ajustó estrictamente a lo estipulado inicialmente en el contrato principal

ANTICIPO ☐ **PAGO ANTICIPADO** ☐
Valor Concedido: $0.00
Valor amortizado y/o legalizado: $0.00

NO HUBO ANTICIPO

GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigieron garantías en el contrato

Por lo anterior se,

DETERMINA

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO el Contrato de Prestación de Servicios Logisticos No. 310-08-20-02-018-2025, suscrito entre el **Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL** y el señor **JOSE REYNEL SALAZAR FERNANDEZ,** propietario del establecimiento de comercio VIDEO BAR CUPIDO, con fundamento en los considerandos previamente expuestos. Una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes **verifican que el balance económico del contrato corresponde a lo ejecutado**, encontrándose ajustado a los términos pactados. En consecuencia, se **declaran a paz y salvo por todo concepto** relacionado con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del contrato, dejando constancia de que **no existe controversia alguna** entre ellas derivada del mismo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. 310-08-20-02-018-2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira (Valle), a los **once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)**.

JAIME STEVEN CELORIO GONZÁLEZ
Director IMDESEPAL

JOSE REYNEL SALAZAR FERNANDEZ
C.C 6.318.208 de Santander de Quilichao
Contratista